



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES (C.C. 91.257.658)
DEMANDADO: JAIME EDUARDO NIEVES GALINDEZ (C.C. 1.007.454.533)
RADICADO: 680014003011-2022-00718-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, se observa que la medida decretada sobre la motocicleta de placas **YNB26F**, propiedad del demandado **JAIME EDUARDO NIEVES GALINDEZ** Identificado con **C.C. 1.007.454.533**, fue comunicada a la Dirección de Tránsito de Girón - Santander (anexo Virtual N. 7 C2); no obstante, hasta el momento no ha sido emitida la respuesta por parte de la entidad; por lo que no es procedente ordenar la inmovilización del mismo. En consecuencia; este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR LA INMOVILIZACION de la motocicleta de placas **YNB26F**, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, para que, con cargo a la parte demandante, allegue informe sobre el registro de la medida de embargo de la motocicleta de placas **YNB26F**,

TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Envfyfpt0QtEs2fHrSe0-agBcUJnCQJFRmP_0qKQAn509w?e=ZVgnXe

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584db1130c5fe86dafecb79da7b69df19af9aa1d9e41d0d9fae57a5d7b93e1f0**

Documento generado en 01/02/2023 11:06:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>